



BOLETÍN TRIBUTARIO - 209

LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARÓ LA INEXEQUIBILIDAD DEL DECRETO 4820 DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTABA AL GOBIERNO PARA ENAJENAR HASTA UN 10% DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LA NACIÓN EN ECOPEPETROL CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PREVISTA PARA ATENDER LA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIRIERA CON OCASIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA. LA SALA ESTIMÓ QUE NO HABÍA RAZÓN PARA TOMAR TAL DECISIÓN POR VÍA DE UN DECRETO LEGISLATIVO EXPEDIDO AL AMPARO DEL ESTADO DE EMERGENCIA.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

CJB

21 de septiembre de 2011